



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PROCESO SELECTIVO APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2019, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE OBRAS Y SERVICIOS DE DIEZ TÉCNICOS/AS ORIENTADORES ADSCRITOS/AS AL PROGRAMA INNFORM@ A PONER EN MARCHA POR EL AYUNTAMIENTO EN BASE A LA RESOLUCIÓN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE 2018 DE AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES, EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN

Primero.- Objeto de la convocatoria

El inicio de expediente de selección para la contratación de diez técnicos/as orientadores/as adscritos al programa INNFORM@ aprobado en la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del programa operativo de empleo, formación y educación

En la resolución definitiva de dicha convocatoria, se ha concedido ayuda, según proyecto aprobado para la contratación de técnicos/as orientadores/as que se encargarán de iniciar los itinerarios personalizados de inserción de los participantes en el programa, así como la impartición de esa materia en todas las acciones formativas previstas. Según la experiencia previa, en programa de similares características se prevé un número de diez orientadores/as para el desarrollo de todas las acciones formativas propuestas, aunque no se descarta que este número se modifique según las necesidades de la programación aprobada por el Ministerio, para el cumplimiento de los objetivos marcados por la convocatoria, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Para cubrir esta necesidad de personal se acude a la figura contractual:

- Contrato de Obra y Servicio, que se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre) y Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre (BOE 8 de enero) y en su caso Disposición Adicional Primera de la Ley 43/2006



Segundo.- Proceso

Para materializar las contrataciones referidas se inicia selección de personal mediante el presente proceso, donde se identifica el puesto, las condiciones económicas y laborales así como la baremación de méritos que tendrá lugar mediante la valoración del currículum que se aporte y entrevista con el candidato, en virtud de lo que se transcribe a continuación.

Así mismo la baremación realizada será tenida en cuenta si durante el período de ejecución del proyecto se produce la necesidad de cubrir alguna vacante, o bien como se ha indicado anteriormente si la programación del proyecto obliga a aumentar el número de técnicos/as orientadores/as. .

Identificación del puesto

Técnico/a de orientación profesional para la inserción, a tiempo completo.

Requisitos mínimos de los candidatos/as:

- Titulación universitaria preferentemente en la Rama Social (*Psicología, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales*). En caso que el candidato/a tenga otra titulación universitaria es requisito indispensable la formación en orientación laboral.
- Experiencia mínima de seis meses en la ocupación Orientador/a profesional para la inserción.
- Experiencia mínima como Docente de al menos 100 horas en los dos últimos años.
- Conocimientos de herramientas informáticas.

Condiciones económicas y laborales

La retribución económica se establece en 33.198,38 euros brutos anuales, en caso de titulados superiores. Si el candidato/a resultante tiene una titulación universitaria de diplomado/a, la retribución anual es de 29.368,51 euros.

Baremación de méritos (currículum+entrevista)

El proceso selectivo se llevará a cabo por una Comisión formada por tres miembros que tendrán la consideración de Personal Funcionario o Laboral fijo, y que se designarán entre los Técnicos del Departamento de Relaciones Humanas y representantes de la Delegación de Promoción Económica e Innovación, atendiendo a la valoración de méritos y entrevista.



Experiencia profesional: hasta un máximo de 5 puntos.

- Se valorará la experiencia en idéntica ocupación.
 - Se valorará la experiencia en gestión de proyectos de similar naturaleza, que estén basados en la utilización de itinerarios personalizados o bien en la gestión de prácticas en empresas, aun cuando no tenga en este caso la ocupación de orientador profesional para la inserción. En este caso se deberá acreditar, mediante certificado de empresa las funciones desarrolladas especificando expresamente las funciones de orientación realizadas.
Para esta baremación se utilizará el siguiente criterio
1. Por cada semestre de servicio prestado o fracción superior a la exigida anteriormente en Ayuntamientos o en entidades de Derecho Público, en el desempeño de puestos similares al que se aspira, 0,40 puntos.
 2. Por cada semestre de servicio prestado o fracción superior a la exigida en el cuadro resumen de perfiles definido anteriormente en Entidades Privadas en el desempeño de puestos similares al que se aspira, 0,20 puntos

Formación hasta un máximo de 3 puntos

Se valorará la participación en Cursos y Seminarios, impartidos por Instituciones Públicas o Privadas, éstas últimas siempre que estén homologadas para la impartición de cursos, de las siguientes especialidades:

- Formación en Orientación Laboral. En caso de otras titulaciones la formación en Orientación Laboral será como mínimo 70 horas
- Formación en Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres
- Formación en Inclusión social

La valoración a utilizar será:

- Cursos de hasta 10 horas: 0,05 puntos.
- Cursos de 11 a 40 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 41 a 70 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 71 a 100 horas: 0,40 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 0,80 puntos.
- Cursos de 201 a 400 horas: 1,00 puntos.
- Cursos de más de 400 horas: 2,00 puntos.

La impartición de cursos, seminarios y jornadas relacionados con el puesto objeto de esta convocatoria, se valorarán en la forma siguiente:

- Hasta 10 horas: 0,10 puntos.
- De 11 a 40 horas: 0,15 puntos.
- De 41 a 70 horas: 0,25 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,45 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,85 puntos.
- De 201 a 400 horas: 1,05 puntos.
- Más de 400 horas: 2,10 puntos.



Otros méritos hasta un máximo de 2 puntos:

Se valorarán como otros méritos los que se exponen a continuación y que tengan relación con el puesto que se pretende ocupar

Titulación Universitaria de Doctor: 2 puntos

Titulación Universitaria Oficial de Máster: 1 punto.

Otros Títulos universitarios oficiales de cualquier índole: 0,5 puntos.

Ponencias y comunicaciones: 0,25 puntos.

Entrevista: hasta un máximo de 10 puntos

La entrevista versará sobre aspectos concretos de la experiencia en formación de los candidatos, todos ellos en relación al puesto de trabajo que se pretende ocupar.

Los puntos obtenidos a través de los méritos representan un 60% de la valoración y la entrevista un 40%, así pues, para el cálculo de la puntuación final de cada candidato/a se multiplicarán los puntos obtenidos en la valoración del c.v. (Experiencia, formación y otros méritos) por 0,60 y la valoración obtenida en la entrevista por 0,40, de tal forma que el candidato que más puntos obtenga en la suma será el propuesto para la contratación.

Tercero.- Del presente proceso selectivo se dará publicidad tanto en la web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, dirección <http://www.doshermanas.es>, como mediante escrito específico al Servicio Andaluz de Empleo.

El aspirante de este proceso selectivo será todo aquel candidato/a interesado/a en participar que haya cursado solicitud mediante instancia general en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, aportando curriculum vitae y Documento de Autobaremación que se adjunta a estas bases de selección. La documentación acreditativa se aportará en el momento de la entrevista personal.

Cuando llegue el momento el candidato/a deberá acreditar la experiencia profesional mediante certificación oficial de vida laboral actualizada, copia del contrato o certificado de empresa en el que consten las tareas realizadas, y, en el caso de personas trabajadoras autónomas, el alta y actualización del Impuesto de Actividades Económicas, así como contratos mercantiles donde se especifiquen las tareas realizadas en el servicio prestado. . La formación requerida deberá acreditarse mediante los correspondientes títulos o certificaciones oficiales.

El plazo de solicitud será de 10 días naturales a contar desde el momento de la publicación en la página web citada.

Dos Hermanas, a 1 de febrero de 2019

EL ALCALDE

Francisco Toscano Sánchez

